

C.E. Nº 183828

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

1 6 ABR. 2010

<u>VISTO</u>: la ceremonia de lectura del fallo de la Corte Internacional de Justicia relacionado al diferendo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, el que será leído en Audiencia Pública en la Corte Internacional de Justicia el día 20 de abril de 2010 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos;------

<u>CONSIDERANDO</u>: I) que se entiende pertinente integrar la Delegación de la República que asistirá a la lectura del fallo de la Corte Internacional de Justicia, con el señor Representante del Partido Independiente, Dr. Heber Gatto;------

II) que por razones de itinerario de vuelo, el señor Heber Gatto deberá partir hacia la ciudad de La Haya, Reino de los Paíse: Bajos, el día 18 de abril de 2010, llegando a la misma el día 19 de abril y emprendiendo su regreso a la República el día 21 de abril de 2010, a la que arribará el día 22 de abril de 2010;------

III) que el Dr. Gatto deberá pernoctar en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, los días 19 y 20 de abril de 2010;-----

IV) que al no pernoctar el Dr. Gatto los días 18, 21 y 22 de abril de 2010 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 164,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cuatro);------

V) lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E :

- **4º-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.------
- **5°-** Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----
- 6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

JOSE MUJICA Presidente de la República